



**ÀREA DE SERVICIOS A LA PERSONA
Y LA CIUDADANÍA**
SALUD PÚBLICA
Exp: 78/17
CJM/

DECRETO

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Grup Adopcions i Acol·lides d'Animals Tarragona, con NIF G-55590707, para el 2017.

Dado que la Asociación Grup Adopcions i Acol·lides d'Animals Tarragona realiza su actividad en el ámbito territorial de Tarragona.

Visto que el apartado tercero y quinto del Convenio prevé que el Ayuntamiento aporte una subvención de 5.000,00.- €, con carácter de prepagable íntegramente, dadas las características propias de la entidad y del proyecto.

Dado que según informó la jefa de gestión de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento, con fecha 14 de marzo 2017, no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo voluntario, ni en periodo ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada a nombre del Asociación Grup Adopcions i Acol·lides d'Animals Tarragona, con NIF G-55590707.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Salud Pública, de fecha 07-07-2017, que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Dado que la Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00.- € en la aplicación presupuestaria 05035-31111-48900, referencia 22017001975 y nº de operación 220170009365, en el presupuesto municipal de 2017.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Dado que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vista la declaración de la mencionada entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016, figuran como objetivos generales, entre otros, fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinados a la ciudadanía de la ciudad, promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.

Visto que uno de los objetivos, dentro del ámbito de Salud Pública, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es proteger la sanidad y bienestar de los animales y fomentar la atención, custodia y promoción de la adopción de animales de compañía extraviados, abandonados o sin propietario identificada.

Visto el informe jurídico emitido por el técnico del Área de Servicios a la Persona en fecha 08 de Agosto de 2017 con el visto bueno de la Jefa de Servicio, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto el informe favorable, con observaciones, emitido por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 14 de Agosto de 2017, que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017 en cuanto a las delegaciones efectuadas por la Secretaría General.

En consecuencia, la teniente de alcalde consejera delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, mediante el Decreto de delegación de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, modificado por el Decreto de fecha 10 de marzo de 2017, RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 5.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Grup Adopcions i Acol·lides d'Animals Tarragona del año 2017 por el que se subvenciona el Proyecto para la gestión de colonias de gatos en la ciudad de Tarragona, con el objeto de controlar la su población, reducir los riesgos sanitarios derivados, eliminar las molestias por los vecinos, y todo ello haciendo partícipes a las personas que voluntariamente pretenden mejorar la vida de los gatos.

TERCERO.- Proponer el Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 5.000 € a la Asociación Grup Adopcions i Acol·lides d'Animals Tarragona, de acuerdo con lo establecido en el pacto tercero y quinto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo resuelve y firma la teniente de alcalde consejera delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, en Tarragona, a 16 de Agosto de 2017, de lo que yo, Secretaria general por delegación, doy fe .

La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz

La Secretaria General, p.d.



Gemma Arantzazu Ros Brun